REF.: AUTORIZA LICITACION PRIVADA O TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS(AS) DESDE LAS PROVINCIAS DE LIMARI Y CHOAPA HACIA LA INTENDENCIA REGIONAL LA SERENA.
LICITACION MENOR A 100 UTM.

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 2218

LA SERENA, **09 DE DICIEMBRE DE 2009**

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro: **Nº 2589-2590** ambas del Programa 01, se solicita la contratación de servicios de traslado de personas para los funcionarios y funcionarias de las Coordinaciones provinciales de Limarí y Choapa respectivamente, con el fin de participar en el Acto convocado por la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji a nivel nacional el miércoles 09-12-2009.-

2.- Que de acuerdo a lo informado desde el nivel central Junji Santiago el día Lunes 07-12-2009 sobre la necesidad de llevar a cabo un Acto en JUNJI LA SERENA para el día Miércoles 09-12-2009 y que además es vísperas del feriado Martes 08-12-2009, en consecuencia no es posible realizar licitación,

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por los Proveedores, que mas adelante se indican, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;

6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl);

RESUELVO:

1º Contrátese a los Proveedores que a continuación se indican para llevar a cabo el servicio antes indicado:

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

- MAURICIO PEREZ FUENTES, RUT: 7.027.496-5, Domiciliado en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 48, Illapel, fono (53)523412, CELULAR 09-2829530.
- SOC. COMERCIAL JUAN VALDES CASTEX E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.250.040-K, Domicilio Infante N° 528, La Serena, fono (51)213127-221751, celular 09-9136504.

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	TOTAL ($)
MAURICIO PEREZ FUENTES	**Traslado de personal de Junji oficinas Illapel (coordinación provincial) hacia Intendencia Regional La Serena, Miércoles 09.12.2009, Ida y Regreso.**	**130.000.-**
	(SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS)	**$ 130.000.-**

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	TOTAL ($)
SOC. COMERCIAL JUAN VALDES CASTEX E HIJOS LIMITADA	**Traslado de personal de Junji oficinas Ovalle (coordinación provincial) hacia Intendencia Regional La Serena, Miércoles 09.12.2009, Ida y Regreso.**	**300.000.-**
	(SON: TRESCIENTOS MIL PESOS)	**$ 300.000.-**

2°.- Páguese a los Proveedores el monto antes señalado, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Subasignaciòn 003, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega de los servicios será el acordado en cada una de las Provincias de Limarí y Choapa a fin de cumplir con la asistencia requerida el día 09.12.2009 en la Intendencia Regional La Serena.

5º.- En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6º.- El Lugar de Entrega del servicio será en Intendencia Regional La Serena.-

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección Financiera y Recursos Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG/CDC/cdc

DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI